



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Agricultura y Montes

Habiendo renunciado D. Ramón Escobar, el cargo de Vocal de la Junta consultiva del Crédito Agrícola, para que fué elegido para los Sindicatos agrícolas y Asociaciones de labradores, en representación de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto-ley de 24 de marzo de 1925 y 68 del Reglamento para su ejecución,

Esta Dirección general se ha servido disponer:

1.º Que se proceda a la designación por elección entre los Sindicatos agrícolas y demás entidades agrarias, excepto las Cámaras agrícolas, del Vocal que ha de representarlas en la mencionada Junta, en sustitución del que ha renunciado; debiendo comunicarse al efecto cada una de las dichas entidades, a este Centro directivo, antes del 28 del corriente, en nombre de la per-

sona por quien emite su sufragio, teniendo en cuenta que los votos llegados con posterioridad no serán escrutados; y

2.º Que la presente circular sea publicada en los Boletines Oficiales de cada provincia, a fin de que llegue a conocimiento de las entidades de referencia.

Madrid, 9 de febrero de 1927. — El Director general, E. Vellando.

(Gaceta del día 13 de febrero de 1927)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Debidamente autorizado, con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, durante la ausencia del Excmo. Sr. Gobernador civil propietario.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

León 17 de febrero de 1927.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión sacar a subasta el servicio de conducción al Cementerio de cadáveres de los acogidos que fallezcan en el Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año, por el tipo de 250 pe-

setas, debiendo tener el coche dispuesto para la hora que señale la Administración del Establecimiento, se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren a la adjudicación, puedan presentar los pliegos en la Secretaría de la Diputación, de diez a trece, hasta la hora de la subasta, que se celebrará el día 26 del corriente, a las once, en el Palacio provincial.

Para tomar parte en la licitación habrán de consignar los licitadores en la Caja provincial el 5 por 100 de la subasta, acompañando el resguardo correspondiente y la cédula personal, sin cuyo requisito, no podrá tomar parte en ella.

El adjudicatario constituirá fianza del 10 por 100 del importe del servicio, al serle adjudicado definitivamente.

León 14 de febrero de 1927. — El Presidente, José María Vicente. — El Secretario, Antonio del Pozo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular sobre utilidades

No habiéndose presentado por varios Ayuntamientos las copias literales certificadas de sus presupuestos de gastos en la parte referente a los haberes, sueldos, gratificaciones y comisiones de sus empleados, a que están obligados, dentro del primer mes del año en cumplimiento del art. 18 de la Ley de Utilidades vigente y 35 del

Reglamento de 1906, no obstante el requerimiento efectuado por medio de circular publicada en este periódico oficial del día 10 de enero último, cominándoles con la multa de 25 a 50 pesetas, a tenor de la escala del art. 274 del Decreto-ley sobre organización municipal de 1.º de marzo de 1924, de aplicación en este caso en virtud de la Real orden de 24 de mayo del mismo año, de no cumplir dicho servicio dentro del referido primer mes del corriente año, y advirtiéndoles que de no dar cumplimiento dentro del corriente mes, se harán efectivas dichas responsabilidades sin perjuicio de la imposición de las enotas correspondientes, ateniendo a los datos que esta Administración posea o pueda facilitarse sin que sirva de pretexto o excusa la no aprobación de los mismos, por la Delegación de Hacienda, pues aun en el caso improbable de que sufriesen alteraciones algunos de los haberes consignados en dichos documentos se figurarían posteriormente en las certificaciones de alteraciones trimestrales correspondientes.

Lo que para conocimiento y notificación de los Sres. Alcaldes a quienes se dirige la presente circular se hace público por medio de este diario oficial.

León, 12 de febrero de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia con fecha 7 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría de Hacienda haber nombrado Auxiliares de la misma con residencia en Sahagún y para la zona de dicho partido, a D. Emeterio Pícar García y D. Victoriano de la Puerta Gutiérrez, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente de dicho Arrendatario de quien dependen.

Al propio tiempo y en la misma fecha participa haber cesado en la misma zona el Auxiliar de la misma, D. José Calderón Miguel.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León, 9 de febrero de 1927.—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de las inscripciones de premisos de conducción y circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura en el mes de enero último.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase del permiso
CONDUCTORES		
Regino Marcos Arias.....	Almagarinos.....	1.ª clase.
Florencio Sierra Campo.....	Veganián.....	Idem.
Manuel Alvarez García.....	Vega de Viejos.....	2.ª idem.
Angel Pérez García.....	León.....	Idem.
José Fernández Morán.....	Carrocera.....	Idem.
Graciano Carbajo Flórez.....	León.....	Idem.
Demetrio Prada Martínez.....	Benavides.....	Idem.
Ceferino Sánchez Martínez.....	Astorga.....	Idem.
Manuel Díez González.....	León.....	Idem.
Plácido Rodríguez Alonso.....	Astorga.....	Idem.
Restituto Hidalgo Pascual.....	Ponferrada.....	Idem.
Agustín Vega González.....	León.....	Idem.
Luis Alonso Luengo.....	Astorga.....	Idem.
Ramón Castro Labaudera.....	León.....	Idem.
Miguel Solís Carro.....	Idem.....	Idem.
Domingo del Río de la Fuente.....	Idem.....	1.ª idem.
Eulogio Cuesta Gallego.....	Valdefresno.....	2.ª idem.
Tomás Sánchez García.....	Lillo.....	1.ª idem.
Secundino Martínez Martínez.....	León.....	2.ª idem.
Ezequiel Giraldo Hidalgo.....	Mansilla de las Mulas.....	Idem.
José Mella Alfageme.....	León.....	Idem.
César Combarros Alvarez.....	Toralino.....	Idem.
Juan Francisco Rodríguez.....	León.....	Idem.
Santos Ortiz Oterín.....	Idem.....	Idem.
AUTOMÓVILES		
Francisco Portilla.....	La Bañeza.....	2.ª categoría.
Victorino Fernández.....	Mansilla de las Mulas.....	1.ª idem.
José Eguagaray.....	León.....	2.ª idem.
S. A. Comercial Industrial Pa- llarés.....	León.....	3.ª categoría.
Patricio Enriquez.....	Bustillo.....	2.ª idem.
Veremundo Gutiérrez.....	Boñar.....	3.ª idem.
Eulogio Cuesta.....	Valdefrancos.....	2.ª idem.
Mauricio Felipe.....	Grajal de Campos.....	3.ª idem.
Leonides Viejo.....	León.....	1.ª idem.
Romualdo Flórez.....	Idem.....	2.ª idem.
Sergio Llamas.....	Villanueva de Carrizo.....	idem.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.

León, 7 de febrero de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Albares de la Rivera

El pleno de la corporación municipal en sesión del día treinta de enero último, acordó nombrar los vocales para las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1927, con arreglo al Estatuto municipal, en la forma siguiente:

Parte real

Don Demetrio Merayo Alvarez, contribuyente por rústica.

Don José Antonio Cubero Vega, (forastero) idem por urbana.

Doña Pascuala Carrera, mayor contribuyente industrial.

Parte personal

Albares

Don David Ramos, Párroco.

Don Celestino Merayo, mayor contribuyente por rústica.

Don Domingo Merayo, idem idem por urbana.

Don Emilio Martínez, idem idem por industrial.

San Andrés

Don Inocencio Merayo, Párroco.

Don José Alonso Otero, mayor contribuyente por rústica.

Don Severino Robles, idem idem por urbana.

San Facundo

Don Inocencio Merayo, Párroco.

Don José Antonio Blanco, mayor contribuyente por rústica.

Don Crisanto Morán, idem idem por urbana.

Matavenero y Poibueno

Don Antonio Torres, Párroco.

Don Felipe Garola Morán, mayor contribuyente por rústica.

Don José Antonio Blanco Morán, idem idem por urbana.

Fonfría

Don Juan Vicente Alonso, Párroco.

Don Felipe Mantecón Vázquez, mayor contribuyente por rústica.

Don Andrés Vitoria, idem idem por urbana.

Torre

Don Clemente Aurelio Morán, Párroco.

Don Pablo Fernández Solvan, mayor contribuyente por rústica.

Don Pablo Vitoria Rodríguez, idem idem por urbana.

Don Nicasio Nazabal, idem idem por industrial.

Santa Cruz

Don José Ramos, Párroco.

Don Ramón Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.

Don Domingo Torre Mantecón, idem idem por urbana.

Don Pío Silván Rodríguez, idem idem por industrial.

Santibañez

Don José Ramos, Párroco.

Don Ramón Vitoria, mayor contribuyente por rústica.

Don Luis Garrido Martínez, idem idem por urbana.

Santa Marina

Don Clemente Aurelio Morán, Párroco.

Don Bernardo Selva Selva, mayor contribuyente por rústica.

Ramón Silván Selva, idem idem por urbana.

Don Santiago Moreno, idem idem por industrial.

La Granja

Don Manuel Campano, Párroco.

Don Manuel Vidal Silván, mayor contribuyente por rústica.

Don Pascual Vidal Garrido, idem idem por urbana.

Don Santiago Moreno, idem idem por industrial.

Lo que se hace público por término de ocho días para que las reclamaciones que contra estas designaciones puedan formularse, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Albares de la Rivera, a seis de febrero de 1927. — El Alcalde, Baldomero Silván.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Alistados en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose actualmente su paradero, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, les parará el perjuicio consiguiente.

Relación que se cita

Enrique Casquero Casado, hijo de Ricardo y Feliciano.

Abdón Díez Cotillo, de Antonino y Agustina.

Salvio Río Bulnes, de Telesforo y María.

Julio Simón Vacas, de Agustín y Gumensinda.

Cándido Vacas Guerrero, de Francisco y Bonifacia.

Virgilio Valdeón del Noyo, de Dionisio y Maximina.

Boca de Huérgano, 7 de febrero de 1927. — El Alcalde, Zacarías Antón.

Alcaldía constitucional de Borrenes

Alistado por este Ayuntamiento para el año actual, el mozo Ricardo Fernández Reymundez, hijo de Gerardo y Generosa, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres y familia, se le cita por el presente para que comparezca a la clasificación y declaración de soldados, el día 6 de marzo próximo, advirtiéndole que de no comparecer ante este Ayuntamiento o en el de su residencia se le declarará prófugo.

Borrenes, 31 de enero de 1927. — El Alcalde, Luis Valcarlos.

Alcaldía constitucional de Camponaraya

Con esta fecha se me presenta el vecino de esta D. Manuel Pérez Valtuille, manifestando que el día 3 de los corrientes, le desapareció del campo ferial de esta villa una ternera de unos 20 meses de edad, pelo rojo largo, tiene las astas abiertas, una de ellas un poco caída. Rungo a las autoridades en general que de ser habida la pongan en conocimiento de esta Alcaldía al objeto de reintegrarla a su dueño.

Camponaraya, 11 de febrero de 1927. — El Alcalde, Máximo García.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Formado el repartimiento de utilidades de la parte personal y real por las Comisiones de evaluación para atender las obligaciones consignadas en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular cuantas reclamaciones consideren justas, no admitiéndose ninguna que no vaya reintegrada y se funde en hechos concretos y determinados para justificarlo reclamado; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cebanico, 12 de febrero de 1927. El Presidente, Fernando Fernández.

*Alcaldía constitucional de
Cubillas de Rueda*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, del alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo actual, así como el de sus padres, se advierte a los mismos, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les represente el día 6 de marzo próximo, a las diez de la mañana, a la clasificación y declaración de soldados, a exponer las causas que les exima del servicio militar; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo III del Reglamento, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Jesús del Ferrero Alonso, hijo de Gabriel y Mercedes.

Eliseo García Lomas, de Fabián y Bertina.

Marceliano del Río García, de Aproniano y Alejandra.

Cubillas de Rueda, 10 de febrero de 1927. —El Alcalde, Vicente García.

*Alcaldía constitucional de
Fresnedo*

Aprobado por la Excm. Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año actual, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925, queda de manifiesto en la Secretaría por el plazo de diez días, durante dicho plazo y cinco días más puedan formularse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes, no admitiéndose las que se formulen después de terminado éste.

Fresnedo 11 de febrero de 1927. —El Alcalde, Primo García.

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amsos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 6 de marzo, a las nueve, a la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del ar-

tículo III del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Relación que se cita

Alonso Prieto, Bernardino, hijo de Ramón y de Antonia.

Ferrera Rodríguez, Domingo, de Aquilino y de Isabel.

Fresnedo, 11 de febrero de 1927. —El Alcalde, Primo García.

*Alcaldía constitucional de
Joarilla*

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año de 1927, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero así como el de sus padres se desconoce; se les cita a fin de que personalmente o por medio de representante, concurren al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de efectuarse en el salón de sesiones de la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 6 de marzo próximo; previéndoles que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Antolín Calvo Vallejo, hijo de Manuel y de Ramona.

Agustín Calvo Vallejo, de Manuel y de Ramona.

Joarilla, 8 de febrero de 1927. —El Alcalde, Ensebio Murcia.

*Alcaldía constitucional de
La Vega de Almazana*

El padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento y aprobado por la Diputación provincial para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días; durante los cuales y en los cinco siguientes, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

La Vega de Almazana, 11 de febrero de 1927. —El Alcalde, Bonifacio Pascual.

*Alcaldía constitucional de
Laguna Dalga*

«Providencia. —No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al año económico de 1925-26, los

contribuyentes de este Municipio por el impuesto personal y real que expresa la precedente relación de descubiertos hecha por el Recaudador municipal en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en los sitios de costumbre de las localidades respectivas, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de dicha Instrucción, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos al Recaudador de este Municipio, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Alcaldía.

Así lo mando; firmo y sello en Laguna Dalga, a 9 de febrero de 1927. —El Alcalde, Fausto Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Pobladora de Pelayo García*

Ultimado el repartimiento de hierbas y pastos girados entre los dueños de las ganaderías de este Municipio y los concertos particulares para hacer efectivo el arbitrio de carnes frescas y saladas en el corriente año natural de 1927, adaptado al presupuesto formado y aprobado para el año de 1926-27, prorrogado en su totalidad para el año natural corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes en el mismo puedan formular las reclamaciones a que haya lugar.

Pobladora de Pelayo García, a 9 de febrero de 1927. —El Alcalde, Cándido Marcos.

*Alcaldía constitucional de
Ponferrada*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, cuyo paradero se desconoce, se les cita por medio del presente

anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que habrá de tener lugar en este Ayuntamiento, el día 6 de marzo próximo; previéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoles el expediente de prófugos.

Relación que se cita

Gregorio Alvarez Alvarez, hijo de Melchor y Micaela.
 Polo Borja Bizarraga, de Eugenio y Ramona.
 José Caballero de Olimpia.
 Angel Fernández Nieto, de César y Margarita.
 Francisco González Borrajo, de Luciano y Asunción.
 Juan Gómez Rodríguez, de Isidro y Dolores.
 José González, de David y Elena.
 Eugenio Martínez Fuertes, de Faustino y Gregoria.
 José Martínez Morán, de Leovigildo y Margarita.
 Gonzalo Martínez Rodríguez, de Manuel y Bernarda.
 Feliciano Prada Fernández, de Pedro y Eudisia.
 Eduardo López Secana, de Juan y Francisca.
 Luciano Pita Pérez, de Ramona.
 Manuel Reguevas Vidal, de Vicente y Jovita.
 Santiago Reymundez Gómez, de Francisco y Ernestina.
 Nemesio Riesco Quiroga, de Miguel y Magdalena.
 Antonio Rodríguez Rubiel de Pedro y Primitiva.
 Ponferra, 7 de febrero de 1927.—
 El Alcalde, M. Pérez Colinas.

*Alcaldía constitucional de
 Posada de Valdeón*

Incluido en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo Barredo Díez, Enrique, hijo de Rufino y de Juana, e ignorando su actual paradero, se le cita por medio de este anuncio para que comparezca por sí o por persona que le represente, el día 6 de marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento; previéndole que de no comparecer, ni hacerse representar, se le instruirá el expediente de prófugo.

Posada de Valdeón, 7 de febrero de 1927.—El Alcalde, Dámaso Rojo.

*Alcaldía constitucional de
 Rodiezmo*

Por término de quince días se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal las listas de familias pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita en el año 1927, formadas por la Comisión permanente a propuesta de las Juntas de Beneficencia y Sanidad y conforme a las bases acordadas por el Pleno en sesión del 15 de diciembre último.

Rectificado el apéndice al padrón municipal, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Para cubrir la cantidad consignada en el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento se ha formado el proyecto de reparto por arbitrios municipales sobre carnes y bebidas para el año de 1927 y queda expuesto al público durante quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los contribuyentes a quienes se advierte que transcurrido dicho plazo se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota que se le asigna en el reparto o que no manifieste expresamente lo contrario, a los cuales se les cobrará por recibos talonarios y que dicha administración municipal fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las Ordenanzas aprobadas por la superioridad, a aquellos otros que consideren no les es conveniente la aceptación de la cuota que se les fija en el expresado reparto.

Rodiezmo, 11 de febrero de 1927.—
 El Alcalde, Celestino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
 Santiago Millas*

El día 26 de febrero de 1927 y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de caza del monte número 45 del Catálogo perteneciente a este pueblo, por un plazo de diez años y por el tipo de tasación de 50 pesetas por cada año.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma haber depositado el 5 por 100 del valor de tasación,

el que se elevará al 25 por 100 del valor de adjudicación en el caso de resultar adjudicatario.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que asciende con arreglo a las tarifas vigentes a 49,10 pesetas.

Las condiciones que han de regir para la ejecución de dicho disfrute, son las de la ley de Montes vigente.

Santiago Millas, 8 de febrero de 1927.—Por delegación de la Junta vecinal, El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

Vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Municipio, se anuncia a concurso por término de treinta días, para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas y la condición expresa de que el nombrado tendrá que fijar su residencia en este pueblo. Las solicitudes que se presenten en dicho plazo reintegradas y documentadas en forma, se tendrán por no recibidas.

Santiago Millas, 10 de febrero de 1927.—El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

*Alcaldía constitucional de
 Reguevas de Arriba*

Formado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real para el año actual de 1927, destinado a cubrir las atenciones del presupuesto municipal del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones por término de quince días y tres más, a los efectos reglamentarios por los contribuyentes que en el mismo comprende en este término municipal, con la prevención de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Reguevas de Arriba, 8 de febrero de 1927. El Alcalde, Fermín Santos.

*Alcaldía constitucional de
 Villafer*

Ignorándose el paradero del mozo Rómulo Llamas, hijo de padre desconocido y de Ana y que se halla incluido en el alistamiento de este municipio como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Quintas, se le cita por medio del presente para que por sí o por medio de representante legal comparezca en esta Casa Consistorial el día 3 de marzo pró-

ximo, a las nueve, al acto de clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio consiguiente.

Villafer 6 de febrero de 1927. — El Alcalde, Albino Pérez.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Río

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno en sesión del día seis del actual, acordó nombrar los vocales para las partes real y personal del repartimiento para el año actual a los señores siguientes:

Parte real

Don Cándido Alvarez Zapico, mayor contribuyente por rústica.

Don Angel Saenz, idem idem por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Celestino Cortés Reguero, idem idem por urbana.

Don Rogelio Gómez Rodríguez, idem idem por industrial.

Parte personal

Parroquia de Cabreros

Don Nazario Marcos Montés, cura párroco.

Don Adolfo Muñoz Broncho, con tribuyente por rústica.

Don Mateo Martínez Rodríguez, idem por urbana.

Don Alejandro Pozo Santos, idem por industrial.

Parroquia de Jabares

Don Victoriano Ramos Prieto, cura párroco.

Don Toribio García Liebana, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Villa Ferreras, idem por urbana.

D. Miguel Pacios Robles, idem por industrial.

Cabreros del Río, 7 de febrero de 1927. — El Alcalde, Eusebio Alvarez.

Formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a voto en las elecciones para Compromisarios, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de veinte días a fin de oír reclamaciones.

Cabreros del Río, 7 de febrero de 1927. — El Alcalde, Eusebio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villamizar

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 9 del actual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar

vocales natos para las comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general, por dicho concepto en sus partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

Don Ignacio M. Arcoitia, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Justo Villafañe, por urbana.

Don Lorenzo Población, por industrial domiciliado fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Villamizar

Don Alberto Fernández, cura párroco.

Don Arsenio Medina, mayor contribuyente por rústica.

Don Eulogio Lomas, idem idem por urbana.

Don Gaspar Sahelices, idem idem por industrial.

Parroquia de Villacintor

Don Emilio Soto, cura párroco.

Don Marcelino Laiz, mayor contribuyente por rústica.

Don Antonio de la Red, id. idem por urbana.

Don Saturnino Prieto, idem idem por industrial.

Parroquia de Castellanos

Don Germán Ramos, cura párroco.

Don Jnan Rojo, mayor contribuyente por rústica.

Don Pedro Rojo Alouso, idem idem por urbana.

Don Vicente Antón, idem idem por industrial.

Parroquia de Banecidas

Don Felicísimo Díez, cura párroco.

Don Antonio Martínez, mayor contribuyente por rústica.

Don Juan Fuentes, idem idem por urbana.

Parroquia de Santa María del Monte

Don Anselmo Alvarez, cura ecónomo.

Don Eustasio Merino, mayor contribuyente por rústica.

Don Antolín Vega, idem idem por urbana.

Don Ambrosio Antón, idem idem por industrial.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de siete días, puedan hacer los interesados sus reclamaciones.

Villamizar, a 11 de febrero de 1927. — El Alcalde, Mariano Sahelices.

Alcaldía constitucional de Villamañán

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual los mozos que se relacionan a continuación, naturales de este Municipio e ignorando su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer en estas Casas Consistoriales, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relación que se cita

Barrera Blanco Domínguez, Andrés, hijo de Ildefonso y Micaela.

González García, José Elías, de Elías y Mercedes.

Nuevo Rodríguez, Juan, de Ladislaw y Rafaela.

Tejerina Prieto, Rufino, de Roman y Cristeta.

Villamañán, 9 de febrero de 1927.

— El Alcalde, Francisca López.

Alcaldía constitucional de Sahagún

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se relacionan y que en la actualidad se ignoran su paradero, se les cita por medio de este anuncio para que comparezcan por sí o por persona que legalmente les represente, al acto de clasificación y declaración de soldados que habrá de efectuarse en la sala capitular de esta Alcaldía, el 6 de marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugos a que se refiere el artículo 183 del Reglamento.

Relación que se cita

Juan Ramón Borja Giménez, hijo de Juan Manuel y Basilisa.

Juan Antonio García Eucina, de Eugenio y Lorenza.

Joaquín Mayor Benito, de Joaquín y Luisa.

Lucio Sanjuán Bargas, de Eugenio y Gregoria.

Vicente Valdivieso de la Puerta, hijo de Onofre y Lorenza.

Sahagún, 10 de febrero de 1927.

— El Alcalde, Joaquín Gómez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Alistados por este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo que

a continuación se relacionan y cuyo paradero se ignora, se les cita al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer ante este Ayuntamiento, o en el de su residencia, para dicho acto, debiendo en este caso estar representados ante dicho Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Arias, Angel, hijo de Manuela.
Calvete García, Francisco, de Ambrosio y Agustina.
Carbajo Carrera David, de Pablo e Isidora.
Carrera Morán, Plácido, de Felipe y Anselma.
Liébana Losada, José, de Ceferino y Balbina.
Losada Losada, Gumersindo, de Juan y Francisca.
Morán Fernández Nicolás, de Juan y Francisca.
Morán San Román, Emilio, de Benito y Natalia.
Pernia, Nicanor, de Manuela.
Pernia Domínguez, Pablo, de Baltasar y Amalia.
Presa Pressa, Aniceto, de Gregorio y Jesusa.
Rodera Rodríguez Mateo, de Manuel y Toribia.
Rodríguez García, Higinio, de Miguel y Joaquina.
Rodríguez Santamaría, José, de Domingo y Eduviges.
Truchas, 7 de febrero de 1927.—El Alcalde, Simón Alonso.

Alcaldía constitucional de Villagatón

Desconocido el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, alistados en el actual reemplazo, así como el de sus padres, se les cita con los apertamientos legales, para que el día 6 de marzo próximo, a las diez, comparezcan en la Consistorial en que dará principio el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Relación que se cita

Antonio Alonso Suárez, hijo de Francisco y Margarita.
Pedro Cabeza García, de Laureano y Valentina.
Manuel Martínez Cabeza, de Román e Isidora.
Jenaro Ramos Mata, de Antonio e Isabel.
Villagatón, 13 de febrero de 1927.—El Alcalde, Tomás Sánchez.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 10 del actual, el proyecto de carta municipal con arreglo a lo preceptuado en el artículo 142 y siguientes del Estatuto municipal y 57 del Reglamento sobre organización de los Ayuntamientos ambos vigentes y redactado por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal durante treinta días, para que los habitantes del término lo examinen y puedan presentar las reclamaciones que sean justas.

Sariegos, 11 de febrero de 1927.—El Alcalde, Isidoro García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valdefuentes del Páramo

A los efectos de oír reclamaciones, se halla de manifiesto al público en casa del Presidente que suscribe, por término de quince días, el reparto vecinal sobre los aprovechamientos de dos parcelas de terreno comunal dadas a cada vecino de la localidad, para atender, con su importe al pago de los gastos que se ocasionen en las obras de reparación del local-escuela.

Valdefuentes del Páramo 8 de febrero de 1927.—El Presidente, Gabriel Casas.

Junta general de Valdepiélagos

Formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el ejercicio corriente de 1927, por el presente se anuncia su exposición al público por el término de quince días, a los efectos de producir reclamaciones, las que deberán hacerse durante dicho plazo en la Secretaría municipal.

Valdepiélagos, 12 de febrero de 1927.—El Presidente, Vicente Benito.—V.º B.º: El Alcalde, Leandro de la Sierra.

Junta vecinal de Villasinta

A los efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en el domicilio del que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta para el corriente ejercicio de 1927.

Villasinta, 25 de enero de 1927.—El Presidente, José Rodríguez.

Junta vecinal de Camposolillo

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 24 la adjudicación de la mina Regina y en la actualidad Federico y como quiera que sus dueños no indemnizaron a dicho pueblo las cuotas por ocupación de terrenos del común de vecinos según convenio con D. Benjamín Lorente, en 9 de marzo de 1919, y existiendo materiales en dichos terrenos, esta Junta se ve precisada a incautarse de dichos materiales. Los que se crean con mejor derecho pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de ocho días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Camposolillo a 7 de febrero de 1927.—El Presidente, Heraclio García.

Junta vecinal de Villamizar

Se halla expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días, en casa del Presidente de la Junta vecinal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de esta villa y las Ordenanzas municipales para la exacción municipal del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1927.

Los habitantes del mismo en dicho plazo pueden examinarlo y presentar reclamaciones que sean justas, pues pasado no serán atendidas.

Villamizar, 8 de febrero de 1927.—El Presidente, Valentín González.

Junta vecinal de Acebedo

Aprobado por el Pleno de vecinos el presupuesto ordinario en sesión del día 10 del actual, para el año de 1927, queda expuesto al público en casa del que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones.

Acebedo, 11 de febrero de 1927.—El Presidente, Daniel Castaño.

Junta vecinal de San Felisimo de la Soberanía

En sesión del día 6 de febrero de 1927, hemos acordado, no teniendo recursos el indicado pueblo para la construcción de una casa escuela de niños de este pueblo y habitación para el señor Maestro, vender el terreno comunal siguiente:

Un trozo de terreno en el campo del Parto, de 6 fanegas de terreno aproximadamente: linda O., camino vecinal; M., fincas de particulares; P., con fincas de José Prieto, vecino de Arcalhueja y N., fincas de particulares.

Dicha parcela de terreno será vendida en pública subasta en la casa concejo del mismo, bajo el pliego de condiciones el que se hará saber antes de empezar dicho acto y será por seis años.

La subasta tendrá lugar el día 27 del corriente, de diez de la mañana a una de la tarde.

Si por algún concepto no llegara a conseguir esto por medio de algún documento autorizado, esta Junta queda libre de todos los perjuicios que puedan venir.

Habiendo salido a recorrer los comunes de este pueblo en compañía de los vecinos, acordamos que se dejen para beneficio de los caminos y si alguno de estos comunes hiciere perjuicio, será tasado por dos peritos y lo que salga será invertido para la mencionada casa.

Lo que se publica para conocimiento del público y formular las reclamaciones que crean justas, durante el plazo de diez días y pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Felismo, 9 de febrero de 1927.—El Presidente, Ricardo Salas.—Vocales, Ramón González y Bartolomé Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de
Bembibre del Bierzo

Edicto de notificación

En las actuaciones del juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo a primero de diciembre de mil novecientos veintiséis, vistas por mí, don Natividad Rodríguez Alvarez, Juez municipal de

este término, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil promovido por don Leonardo Molinero Fernández, casado, comerciante y de esta vecindad, contra Manuel Marqués Alvarez, viudo, labrador, vecino que fué de Noceda del Bierzo, hoy en ignorado paradero, ambos mayores de edad; sobre reclamación de cantidad procedente de géneros llevados al fiado del comercio de ésta villa, para su uso y el de la familia.—Fallo: que debo condenar y condeno, al demandado en rebel- día Manuel Marqués Alvarez, a que tan pronto como esta resolución sea firme, pague al demandante Leonardo Molinero Fernández, las trescientas setenta pesetas cincuenta céntimos que le reclama como importe de géneros llevados al fiado personalmente y por su difunta esposa Agueda Núñez Vega para el uso de ambos y de su familia, el veinte de mayo de mil novecientos veintiuno, seis de febrero y once de mayo de mil novecientos veinticuatro y quince

de julio de mil novecientos veinticinco; así como el interés a razón del cinco por ciento anual desde el dieciséis de octubre último hasta que se realice el pago, y a las costas y gastos de este juicio, notificándose esta resolución en la forma prevenida por la ley, librándose los edictos, oficio y exhorto consiguientes.—Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—N. Rodríguez—Rubricado.—Sellada.—Publicada el día de su fecha.»

Para que sirva de notificación al referido demandado, se expide el presente en Bembibre del Bierzo a primero de diciembre de mil novecientos veintiséis.—P. S. M. Carlos Luis Alvarez, Secretario.—El Juez, Natividad Rodríguez Alvarez.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

1927

FUNDIDOR DE CAMPANAS MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

INSTALADORA ELÉCTRICA "LA ECONÓMICA"

DE
S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESMERO
ENCARGOS Y AVISOS:
Varillas, 1.—León



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja

Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

— DE —

JULIÁN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,

PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSIÓN.

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL.

SERVICIO RÁPIDO Y CERRADO - PRECIOS MÓDICOS.

SAL. NÚM. 3. — LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Aynalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Porfirinuria. Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antihelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES